tancia de don Juan Dávila Cerrato más dieciocho, contra «Industrias Panificadoras de Alcorcón, Sociedad Anónima» (SAIPA), haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

## Bien que se subasta y valoración

Urbana. Local comercial número 1, situado en planta baja, de la casa número 11, de la calle de Madrid, en Alcorcón. Mide 52 metros 19 decimetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Madrid; por la derecha, entrando, con el paso de carruajes; por la izquierda, con don Joaquín Talavera, y por el fondo, con patio.

Cuota: Cuatro enteros treinta y ocho centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón (Madrid).

Finca número 52.594.

Valora de tasación: 9.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de julio de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de septiembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2806.0000.00.0194/99, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, 28020 Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas, por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entregue en administración para

aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de junio de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid, Ana María Olalla del Olmo —37.895

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

El Secretario titular del Juzgado de lo Social número 1 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, don Carlos Víctor Rubio Faure,

Hago saber; Que en los autos de referencia 759 de 1997 seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Maria Cristina García Travieso y cuatro más, contra doña Maria del Pilar Lambea Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por el término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en este Juzgado sito en avenida Tres de Mayo, número 3, Palacio de Justicia, 4.ª planta, en primera subasta el día 24 de julio de 2000, en segunda subasta el día 18 de agosto del año 2000, y en tercera subasta el día 11 de septiembre del año 2000, señalándose como hora de su celebración de cualquiera de ellas, la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar su bien embargado, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará a la venta irrevocable. Que los solicitantes deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en Santa Cruz de Tenerife, número de cuenta 3794000064 0759 97, el 20 por 100 del tipo de subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de puias a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien. Que en segunda, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Oue en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo dándose a tal fin el plazo de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Bien embargado, propiedad del demandada

Finca urbana número 2.490, libro 132, folio 221, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Valorada en 22.120.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento en lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 11 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.745.

### VALENCIA

### Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en ejecución número 2.006/95 y acumuladas seguida ante este Juzgado, a instancia de don Miguel Velasco García y otros, contra las empresas «Friger, Sociedad Limitada» e «Inversiones Marpeman, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien inmueble:

Urbana.—Edificio industrial en partida Pla de Ontinyent. Inscrito en el tomo 485, libro 260, folio 230, finca 13.949, del Registro de la Propiedad de Ontinyent.

Valor justipreciado: 37.471.493 pesetas.

Para la determinación del justiprecio del bien se ha deducido del valor del mismo el importe de las cargas y gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se comunica que el presente edicto servirá como notificación a las ejecutadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsable legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dado en Valencia a 1 de junio de 2000.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia, Domingo Fernández Soriano.—37.562.

# **REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 25 de Ceuta

Hace saber: Por el presente se hace saber que por resolución dictada en las diligencias preparatorias número 25/3/00, seguidas contra el imputado don Francisco Javier Mesa Sánchez, por un presunto delito de abandono de destino o residencia o deserción del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 5 de junio de 2000.—Ilustrísimo señor Juez togado militar territorial.—37.531.

# Juzgados Militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid,

Hace saber: Don Valentín Bernabeu Álvarez, con destino en el RIMZ Saboya número 6, y último domicilio conocido en calle Hogar de Belén, 46, Madrid, a quien se instruyen en este Juzgado diligencias preparatorias, número 12/041/00, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—37.498.

## Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias números 12/33/99 y 12/05/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a Javier Díaz Martín, de veintiún años de edad, hijo de José Antonio y de Josefa, con documento nacional de identidad número 51.447.030, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, de ingreso en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—El Secretario relator, Joaquín Ruiz Díez del Corral.—37.888.

### Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, hace saber: Manuel Pérez Segovia, hijo de Miguel y de María, documento nacional de identidad 29.183.114, con destino en la II Bilpac, y último domicilio conocido en calle Industrias, número 25, 4, puerta 7, Valencia, a quien se instruyen en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/67/99, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119, deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Madrid, 17 de mayo de 2000.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—37.846.

# Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, hace saber: Nicolás Maquedano Para, hijo de Alfonso y de Presentación, documento nacional de identidad 50.217.386, con destino en la Unidad de Tropas de la USAC «Capitán Guiloche», y último domicilio desconocido, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/14/00, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—37.885.

### Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 18 de mayo de 2000, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias 53/11/98, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a Miguel Yeray Cabrera Batista, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, piso 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—37.897.

## Juzgados militares

Por haberlo acordado en providencia propuesta, de fecha 25 de mayo de 2000, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento causa 51/12/94, por un delito contra la hacienda en el ámbito militar, se cita a don José Rodríguez Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 2000.—El Secretario relator, José Antonio López Arauzo.—37.544.

# ANULACIONES

# Juzgados militares

Don José María Lorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de los de Zaragoza y de las diligencias preparatorias número 32/29/99,

Por el presente, hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», correspondiente al día 14 de marzo de 2000, bajo el número de referencia 052000001483, relativa a don Carlos Tello Armero, con DNI número 38.859.472, habida cuenta de que el mismo ha sido habido, y haber sido decretada su libertad provisional tras la práctica de las actuaciones pertinentes.

Zaragoza, 25 de mayo de 2000.—El Juez Togado, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—37.548.